



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CODIGO N° 23239 OBSTRUCCIÓN/DAÑO POR DERRUMBES Y HUAYCOS EN EL SECTOR PAUTI, KM 43+000 AL KM 50+000 DE LA CARRETERA EMP. PE-5S (PTO. OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-55A**

**1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, Teléfono N° (064) 531428, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratación del SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CODIGO N° 23239 OBSTRUCCIÓN/DAÑO POR DERRUMBES Y HUAYCOS EN EL SECTOR PAUTI, KM 43+000 AL KM 50+000 DE LA CARRETERA EMP. PE-5S (PTO. OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-55A, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

**3. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad pública de la contratación es garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación vial, mediante la ejecución de actividades de Atención de Emergencia Vial.



<b>META</b>	ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN
<b>POI</b>	

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio a brindar corresponde en realizar el SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CODIGO N° 23239 OBSTRUCCIÓN/DAÑO POR DERRUMBES Y HUAYCOS EN EL SECTOR PAUTI, KM 43+000 AL KM 50+000 DE LA CARRETERA EMP. PE-5S (PTO. OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-55A.

**4.1 Actividades Principales del Servicio**

- Control de tránsito durante y después del desarrollo de actividades (día) en atención de actividades en atención de la emergencia vial.
- Los auxiliares de campo apoyaran con la limpieza de la maleza en el sector donde se realizará los trabajos de limpieza de derrumbes.
- Señalización adecuada en la zona correspondiente donde se realizan la ejecución de las actividades en atención de la emergencia vial.
- Los auxiliares de campo deben apoyar al equipo mecánico en la señalización y seguridad durante los trabajos de atención de emergencia vial
- Traslado del personal del control de tránsito en un vehículo y los materiales necesarios a la zona de trabajo para las actividades en atención de la emergencia vial.
- El contratado deberá permanecer en la zona donde se encuentre la maquinaria durante





todo el plazo del periodo contratado.

- Realizar actividades según indicaciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente.

**4.2 Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad**

- La Unidad Zonal Junin – Pasco de Provias Nacional, no proporcionará ningún recurso.

**4.3 Recursos y Facilidades a ser Provistos por el Proveedor**

**a. Personal**

El proveedor debe garantizar el alcance del presente servicio mediante el suministro de mano de obra, equipos, herramientas y otros que sean necesarios para alcanzar la meta establecida.

PERSONAL	CANTIDAD
GUARDIAN	01
VIGIAS	02
AUXILIARES DE CAMPO	05

Seguro Complementarios de Riesgo de Trabajo y Pensión (SCTR), el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

**b. Equipos de Protección Personal (EPP)**

El personal debe contar con el siguiente equipo de protección personal para la atención de la emergencia vial:

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORME (chaleco, pantalón, polo con elementos reflectivos)	08
PARES DE GUANTES	08
CASCOS	08
LENTES DE SEGURIDAD	08
PARES ZAPATOS DE SEGURIDAD Y/O BOTAS	08



**c. Equipos de Protección Colectiva (EPC)**

El Contratista debe contar con el siguiente equipo de protección colectiva para la atención

de la emergencia vial:





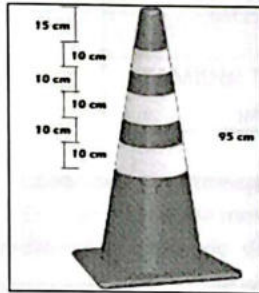
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 2 columns: EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA and CANTIDAD. Rows include CONOS DE SEGURIDAD, PALETAS (PARE Y SIGA), and RADIOS (WALKIE TALKIE).

- 02 tranqueras de madera de 1.50m x 1.20m, a ubicarse en cada extremo de zona de trabajo, para limitar pase a carril en intervenció.
- 02 paletas doble cara con la seña de PARE (color rojo con letras blancas) y seña de SIGA (color verde con letras blancas), para uso de vigías de control de tránsito en extremos de área de trabajo.



- 04 conos de seguridad (mínimo de 95 cm.) de material flexible, deberá contar con tres (03) franjas reflectivas, ubicados en la delimitación de la zona de trabajo.



- 02 par de Radio de comunicación (Inc. Baterías de repuesto), para uso de vigías ubicados en cada extremo de zona de trabajo, para fines de control de tránsito.



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

d. Herramientas

El Contratista proporcionara todas las herramientas manuales necesarias:

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
MACHETES	03
PICOS	02
LAMPAS	02

e. Equipos

El contratista proporcionara el equipo necesario:

EQUIPOS	CANTIDAD
MOTOSIERRA	02



Acreditación: Copia de documentos que sustente la propiedad (copia de boleta y/o factura), compromiso de compra venta o alquiler de contar con las herramientas, equipos, equipo de protección personal y equipo de protección colectiva.

f. Movilidad

MOVILIDAD	CANTIDAD
CAMIONETA 4x4 modelo pick up	01



- Capacidad para transporte de personal, equipos y herramientas).
- El conductor de la movilidad deberá contar con licencia mínima AII-B del conductor.

Acreditación: Copia de documentos que sustente la propiedad (copia de boleta y/o factura), compromiso de compra venta o alquiler de contar con la movilidad.

5. PERFIL DEL POSTOR

A. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- El proveedor puede ser persona Natural o jurídica.
- Inscripción como Empresa, Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (Acreditar con Ficha RUC).
- El postor debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.
- No debe tener impedimento para contratar con el estado (Acreditar con Declaración Jurada).

#### Capacidad Técnica:

- Contar con personal capacitado y mano de obra no calificada preferentemente de la zona.
- El personal propuesto por EL POSTOR deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), siendo obligatorio que EL POSTOR o CONTRATISTA figure como contratante en la respectiva póliza. Dicho seguro deberá encontrarse vigente desde el inicio efectivo de la prestación del servicio y mantenerse hasta la culminación del mismo. El cual deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio para la emisión de la orden de servicio.
- El personal propuesto deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) al inicio y durante el desarrollo del servicio (zapatos de seguridad, chaleco, casco, entre otros).

#### Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una (01) vez el valor estimado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de los contratos, ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación y/o comprobantes de pago con su constancia respectiva.

**Nota:** Se considera similares a los servicios en mantenimiento rutinario y/o conservación rutinaria y/o mantenimiento periódico y/o conservación periódica y/o mejoramiento en/de carreteras afirmadas y/o asfaltadas.



#### B. DEL PERSONAL PROPUESTO:

##### Capacidad Legal:

- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI).
- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Seguro Complementarios de Riesgo de Trabajo y Pensión (SCTR), el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.



#### 6. ENTREGABLES

El resultado esperado o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios luego de culminada el plazo de ejecución del servicio, conforme se detalla a continuación:

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!



ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	25 días calendarios	- 01 Informe del servicio

El postor deberá presentar 01 INFORME DEL SERVICIO prestado con la siguiente información:

- ✓ Carta
- ✓ Factura
- ✓ Informe técnico del servicio prestado, que debe contener lo siguiente:
  - Datos Generales
  - N° de Contrato
  - Proyecto Carretera
  - Ruta
  - Categoría
  - Tramo
  - Longitud
  - Ancho de rodadura
  - Berma
  - Tipo de Pavimento
  - Antecedentes
    - ✓ Descripción de las actividades ejecutadas
    - ✓ Relación del personal empleado
    - ✓ Relación de equipo empleado
    - ✓ Conclusiones y recomendaciones
    - ✓ Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 04 hojas por actividad, cada hoja tendrá 03 fotografías), las fotografías deben mostrar el antes, durante y después de la actividad realizada.
- ✓ SCTR (Salud y pensión) vigente, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que presto el servicio.
- ✓ Copia del contrato u orden de servicio.
- ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto.



La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."





PERU

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**NOTA:** La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del Servicio es de veinticinco (25) días calendarios. Se inicia desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

**Nota:**

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, es en el ámbito de la atención de la EMERGENCIA VIAL CODIGO N° 23239 OBSTRUCCIÓN/DAÑO POR DERRUMBES Y HUAYCOS EN EL SECTOR PAUTI, KM 43+000 AL KM 50+000 DE LA CARRETERA EMP. PE-5S (PTO. OCOPIA) - ATALAYA, RUTA PE-5SA, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

#### 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad se efectuará una vez concluida la intervención de la emergencia vial y será otorgada por el Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días de producida la recepción.



Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del bien, firmado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.



¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!



**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada

**11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en una (01) armadas en soles, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

**12. OTRAS PENALIDADES**

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo y/o Jefe Zonal, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
2	Por ausencia o falta del vehículo propuesto	S/. 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
3	Por falta de equipo de protección colectiva, para realizar sus actividades	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4	Por presentación de su entregable fuera de plazo	S/. 50.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
5	Por no levantar las observaciones de su entregable en el plazo indicado	S/. 50.00 por cada día de retraso	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

**13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."



**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**



#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### 17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El profesional designado deberá poseer una salud óptima para desarrollar sus actividades, asimismo, se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del proveedor.

**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
Ing. Jose Luis Cayetano Mulato  
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO  
PROVIAS NACIONAL - MTC  
C° 150066  
Elaborado por:

  
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALEZ  
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - P  
MTC - PROVIAS NACIONAL  
Aprobado por:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO N° 01

**ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL**

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
<b>I. MANO DE OBRA</b>					
Guardian	Días	1.00	25.00		
Vigías	Días	2.00	25.00		
Auxiliar de campo	Días	5.00	25.00		
<b>II. SEGUROS Y EPP</b>					
SCTR Salud	GLB	1.00			
SCTR Pensión	GLB	1.00			
<b>III. ALIMENTACION Y CAMPAMENTO</b>					
Alimentación del personal	Glb	1.00			
Campamento	Glb	1.00			
<b>IV. EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS</b>					
Radios Portatiles (30%)	Und	2.00			
Machetes (30%)	Und	3.00			
Lampas (30%)	Und	2.00			
Picos (30%)	Und	2.00			
Motosierra (30%)	Und	2.00			
<b>V. MOVILIDAD</b>					
Camioneta 4x4 a todo costo (incl. conductor, combustible, otros).	día	1.00	25.00		
<b>VI. VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
Conos de Seguridad h=95cm (30%)	Und	4.00			
Uniformes (chaleco, pantalón, polos, zapato de seguridad, casco, guantes de seguridad, botas, lentes)	Und	7.00			
Paletas de seguridad pare/siga (30%)	Und	2.00			
*Estructura de costos referencial				Costo Directo	
				Gastos Generales ( %)	
				Utilidad ( %)	
				<b>TOTAL</b>	

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!